

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Presidencia del Gobierno

ORDEN de 21 de febrero de 1962 por la que se dispone la formación de la Estadística de Organización y Servicios de las Entidades Locales.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

Para que las Corporaciones Locales puedan cumplir su misión, es cada día más necesaria una información numérica relativa a sus servicios y a los medios adecuados para su mantenimiento y desarrollo, con arreglo a los preceptos y desarrollo de la ley de Régimen Local y sus Reglamentos complementarios. Por otra parte, las estadísticas locales requieren, dentro de su múltiple variedad, unos criterios y normas fundamentales de ejecución reflejadas en un plan que, atendiendo en lo posible las recomendaciones internacionales, procure la acción coordinada de los Organismos interesados y asegure el perfeccionamiento, en una primera fase, de la estadística local.

El Instituto Nacional de Estadísticas ha elaborado, con la Comisión Asesora para las Estadísticas Locales, en la que están representados la Dirección General de Administración Local, el Instituto de Estudios de Administración Local y el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y en su primera etapa de actuación, un proyecto de organización de la estadística de servicios de las Entidades Locales que es conveniente realizar.

Por lo expuesto, de conformidad con el dictamen del Consejo Superior de Estadística,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. — La estadística de servicios de las Entidades Locales se formará a partir de primero de enero de 1962, con intervención del Instituto Nacional de Estadística, el Instituto de Estudios de Administración Local, el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación.

El Instituto Nacional de Estadística ejercerá en la indicada estadística una función general de carácter coordinador, sin perjuicio de las funciones que se le asignan en el artículo cuarto.

Corresponderá al Instituto de Estudios de Administración Local la recogida de datos y elaboración de resultados referentes a la estructura y actividad jurídico-administrativa de las Corporaciones Locales, a los funcionarios y a las obras y servicios; al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, análoga labor en relación con las cuentas de patrimonio, las de liquidación de presupuestos y las especiales, y a la Sección Es-

pecial de Estadística del Ministerio de la Gobernación, la de presupuestos ordinarios y especiales.

Artículo segundo. — La recogida de datos para la mencionada estadística se realizará con los cuestionarios, fechas, plazos y trámites que se señalan en el anexo, de acuerdo con el proyecto presentado por el Instituto Nacional de Estadística, que queda aprobado por la presente Orden.

Artículo tercero. — Como complemento de la presente estadística, el Instituto de Estudios de Administración Local realizará investigaciones especiales sobre los servicios más importantes de las Entidades Locales, con periodicidad anual o quinquenal, alcance y contenido que se determinará por el Instituto Nacional de Estadística con la colaboración de la Comisión Asesora para las Estadísticas Locales.

Artículo cuarto. — Además de las funciones que el Reglamento de Población y Demarcación Territorial atribuye al Instituto Nacional de Estadística en orden a las renovaciones y rectificaciones del padrón municipal de habitantes y al movimiento mensual de altas y bajas, continuará a su cargo la estadística de entidades de población.

El Instituto Nacional de Estadística centralizará las informaciones de los grandes Municipios, de conformidad con las recomendaciones internacionales, y redactará resúmenes numéricos anuales sobre las variaciones en la manera de ser de los Municipios y demás Corporaciones, así como, en su caso, de las entidades de población.

Los organismos reseñados en el artículo primero facilitarán al Instituto Nacional de Estadística los datos de alcance nacional para incorporarlos a las estadísticas generales.

El Instituto Nacional de Estadística podrá realizar investigaciones sobre personal, costes y otros aspectos, así como estudios económicos-sociales en el ámbito local.

Artículo quinto. — La Dirección General de Administración Local, el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la Oficina de Planes Provinciales de la Presidencia del Gobierno y la Comisión Central de Urbanismo facilitarán al Instituto de Estudios de Administración Local una información relativa a sus respectivas actividades cerca de las Corporaciones Locales.

Artículo sexto. — En el seno de la Comisión Asesora para las Estadísticas Locales se constituirá una Subcomisión encargada de la coordinación, crítica y planteamiento, al objeto de informar sobre las incidencias derivadas de la ejecución de la presente estadística y sobre las investigaciones a que hacen referencia el artículo tercero, párrafos segundo, ter-

cer y cuarto del artículo cuarto y artículo quinto.

La expresada Subcomisión estudiará las normas de coordinación entre los organismos colaboradores y los demás de la Administración del Estado, al objeto de facilitar a éstos los avances informativos que necesiten en razón de su propia competencia y evitar las peticiones directas y múltiples de datos a las Corporaciones Locales.

Artículo séptimo. — Los organismos mencionados en el artículo primero podrán dirigirse, por sí o por medio de sus Delegaciones, Secciones o Jefaturas provinciales, a las Corporaciones Locales, en petición de los datos primarios.

Artículo octavo. — Corresponderá al Instituto de Estudios de Administración Local la publicación de la estadística, para lo cual los demás organismos colaboradores le facilitarán los resultados de las elaboraciones estadísticas que se les confían.

Sin perjuicio de ello, las Corporaciones Locales y los citados organismos colaboradores podrán realizar por sí mismos las estadísticas necesarias a sus propios fines, con sujeción a las disposiciones vigentes.

Artículo noveno. — Los organismos expresados en el artículo primero podrán dictar las instrucciones que juzguen necesarias en la esfera de su competencia, de conformidad con lo establecido en esta Orden.

El Instituto Nacional de Estadística autorizará, en su caso, la reforma no sustancial de los cuestionarios, según lo que la experiencia aconseje, oídos los organismos colaboradores.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. — La información relativa a la actividad jurídico-administrativa de las Corporaciones Locales, a los funcionarios, al Patrimonio y a las cuentas de liquidación y especiales correspondientes al año 1961, se recogerá con arreglo a lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. — Los datos que han de facilitar directamente, y por una sola vez, las Entidades Locales menores, las Mancomunidades y los Ayuntamientos, por lo que se refiere a los territorios «enclavados» fuera de su término municipal, se recogerán durante el mes de octubre de 1962.

Lo que comunico a VV. EE. y VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1961.

CARRERO

Excelentísimos señores Ministros de la Gobernación y de la Vivienda, e ilustrísimos señores Director general del

Instituto Nacional de Estadística y Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

El Anexo a la presente Orden, así como el cuestionario y modelos a que se refiere la misma, se publican en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 27 de febrero de 1962.

(G. C.—862)

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

### CIRCULAR

La Orden del Ministerio de la Gobernación, de 5 de octubre de 1959, dicta normas para el desarrollo de la Ley número 47, de 30 de julio del mismo año, y señala en su artículo 8.º que la actuación de la Policía Municipal en los Ayuntamientos que tengan regulado el tráfico dentro del casco urbano se atenderá a las directrices emanadas de la Jefatura Central de Tráfico.

El Decreto núm. 1.666, de 21 de junio de 1960, confiere a dicha Jefatura la formalización, divulgación y estudio de las estadísticas de accidentes de circulación, y es evidente que para poder lograrlo es necesario tener un exacto conocimiento de los ocurridos, previa la formalización de un parte que contenga los datos precisos para su finalidad, extendido por los agentes de Tráfico o de la Autoridad que intervengan en el servicio.

La Orden del Ministerio de la Gobernación, de 22 de julio de 1961, establece en su artículo 6º que de todo accidente de circulación se dará cuenta inmediata por la Policía Municipal a la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente. Por otra parte, en las instrucciones dictadas por la Jefatura Central sobre la materia, se señala la obligación de formular dichos partes por los agentes urbanos de la Policía Municipal en las capitales de provincia, Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y de los que, aún no llegando a esta cifra, tengan regulado el tráfico con agentes municipales.

Para llevar a la práctica cuanto queda expuesto, por la Jefatura Central de Tráfico, y según cuestionario del Instituto Nacional de Estadística, se ha confeccionado un modelo de parte oficial que recoge los datos precisos para un conocimiento estadístico de los accidentes de circulación. Para dar cumplimiento a todo lo que antecede, se deberán tener en cuenta las siguientes normas:

Primera. En todos los Ayuntamientos que tengan regulado el tráfico por



la Policía Municipal, ésta será la encargada de formalizar los partes de accidente de circulación que ocurran dentro del casco urbano.

Segunda. Los partes se confeccionarán en los modelos oficiales que la Jefatura Provincial de Tráfico remite a dichos Ayuntamientos junto con las instrucciones para su formalización, que deberán seguirse con toda exactitud.

Tercera. Una vez extendidos, se remitirán los tres ejemplares a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, calle de Cea Bermúdez, núm. 5, la que los cursará, una vez numerados, a las Autoridades correspondientes.

Cuarta. Estos partes serán remitidos a la Jefatura Provincial de Tráfico dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de producido el accidente.

Este Gobierno Civil espera de los Alcaldes de los Ayuntamientos a quienes afecta esta Circular pongan el mayor celo e interés para su mejor y más exacto cumplimiento.

Madrid, 2 de marzo de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—969)

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen interior

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado por el excelentísimo señor Capitán General de esta Región Militar, en su Instrucción General número 462-C. G., sobre el plan de transporte para la incorporación a Cuerpo de los reclutas del reemplazo de 1961, éstos efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde sus casas a las Cajas de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Desde el día que salgan de sus casas los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios; por los Ayuntamientos se les facilitarán socorros de marchas en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por las Unidades de destino a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en su viaje de incorporación a las Cajas no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

El haber de cada recluta durante la concentración y transporte es de 10,75 pesetas diarias, repartidas en la forma siguiente: Desayuno, 1,05 pesetas; primera comida, 4,60 pesetas; segunda comida, 4,60 pesetas, y en mano, 0,50 pesetas.

Lo que, de acuerdo con lo solicitado por la expresada Autoridad militar, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia y a fin de que las empresas civiles de transportes no pongan impedimento alguno, a que por los reclutas se utilice ese medio para su incorporación a las Cajas respectivas.

Madrid, 3 de marzo de 1962.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.017)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA OPOSICION CONVOCADA PARA PROVEER TRES PLAZAS DE PREPARADORES TECNICOS DE ANATOMOPATOLOGIA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Báez Marrero, don Oswaldo.  
Escalona Zapata, don Julio.  
Martínez Rodríguez, don Ricardo.

Madrid, 28 de febrero de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina. (G.—1.369)

Se anuncia subasta para las obras de construcción de cuatro ramales de alcantarillado en Pozuelo de Alarcón, con el precio tipo de 594.391,79 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y Proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del Presupuesto especial de Cooperación a Servicios Municipales, bienio 1961-62.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 11.887,83 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el Ilmo. Sr. Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo, y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ....., (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Ángel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Secretario general accidental, Juan Luis de Simón Tobalina. (O.—48.162)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO ASESORIA JURIDICA

EDICTO

Don Armando de las Alas Pumariño y González Muñoz, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Presidencia del Gobierno y Delegado del Tribunal

de Cuentas en el expediente de reintegro número 4, de 1962, Ramo de Industria, instruido contra don Carlos Paños Guzmán, que desempeñó el cargo de Jefe de Contabilidad del Instituto Nacional de Industria, por el presente cito al presunto responsable mencionado para que en el término de quince días, desde la publicación de este edicto, se persone ante el Delegado Instructor de este expediente, en las oficinas de la Asesoría Jurídica de la Presidencia del Gobierno, paseo de la Castellana, núm. 3, por sí o por medio de representante legal autorizado, para concurrir a la práctica de la liquidación del alcance; y le emplazo para que diez días después de la fecha en que esa liquidación se practique recoja el pliego de cargos que puedan resultarle, con la advertencia de que de no efectuarlo se tomará como definitiva la liquidación que se practique y se declarará en rebeldía a los efectos del artículo 165 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935.

Madrid, 28 de febrero de 1962.—Armando de las Alas Pumariño. (G. C.—999)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por don Antonio Mochales García en garantía de las obras del proyecto núm. 638, de «Muros de contención de la manzana IV de la avenida de los Hermanos García Noblejas, primera Fase».

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha del presente anuncio, se puedan formular reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 19 de febrero de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—985) (O.—48.185)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza complementaria depositada por la Empresa Fomento de Obras y Construcción, S. A., en garantía de las obras de «Sendas y aceras del sector de la Quintana, segunda Fase».

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan formular reclamaciones ante esta Comisaría. (P. O. 746.)

Madrid, 23 de febrero de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—988) (O.—48.188)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por la Empresa Pantanos y Canales, S. A., en garantía de las obras del proyecto núm. 786, de «Sendas y aceras del Poblado de Absorción de Fuencarral B, 2.ª Fase».

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan formular reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 19 de febrero de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—987) (O.—48.187)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Debidamente autorizado por la Superioridad, se comunica que durante el presente año de 1962 se efectuará la transformación del Avance Catastral en Renovación Catastral (Catastro Parcelario) de los términos siguientes:

Colmenar Viejo.  
Colmenar de Oreja.  
Villarejo de Salvanés  
Valdaracete.  
Velilla de San Antonio.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe provincial, Manuel Fominaya. (G. C.—983)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por «Autos Res, S. A.», unificación de servicio regular de transporte entre Madrid-Cáceres-Navalmoral de la Mata-Retamosa, Jaraíz de la Vera-Navalmoral de la Mata y Plasencia-Navalmoral de la Mata, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Móstoles y Navalcarnero y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Fuensalida, Chozas de Canales, Arcicollar, Talavera de la Reina, Cáceres, Miajadas, Villamantilla, La Torre, Cenicientos, Quijorna, Boadilla del Monte, Arenas de San Pedro, San Martín de Valdeiglesias, Villaviciosa de Odón, Navalcarnero, Móstoles y El Alamo.

Madrid, 21 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silvela. (G. C.—947) (O.—48.172)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

NOTA-ANUNCIO

Aprobado técnicamente por la Superioridad en 13 de febrero de 1962 el proyecto de «Carretera Local M-200-Acceso de C. N.—II a Madrid por O'Donnell. Proyecto de Replanteo previo del de Acceso a Madrid por O'Donnell de la C. N.—II de Madrid a Francia por Barcelona, aprobado en Consejo de Ministros



de 26 de febrero de 1959», se procede a la incoación del expediente de información pública sobre el mismo.

Con arreglo a lo que prescriben los artículos 13 y 14 del Reglamento para la ejecución de la ley de Carreteras de 10 de agosto de 1877, se pone en conocimiento de quienes puedan resultar afectados por estas obras que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid los ofrecimientos y reclamaciones que consideren oportunos. A tal efecto, en las oficinas de esta Jefatura se encuentran a disposición del público los documentos correspondientes de dicho proyecto.

El trazado comienza en el paseo del Doctor Esquerdo en su intersección con la calle de O'Donnell, con inclinación hacia el Sur con respecto a dicha calle, cruzando la vía Abroñigal al Norte del F. C. de Madrid a Arganda, continuando al Sur del camino alto de Vicálvaro y del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena; hasta aquí lleva una dirección sensiblemente de Oeste Este, para, una vez cruzada la carretera de Madrid a Vicálvaro, dirigirse en dirección Nordeste, hacia la glorieta Eisenhower, cruzando la carretera de Ajalvir a Vicálvaro y F. C. de circunvalación junto a la proyectada estación de O'Donnell, al Oeste de la misma, hasta enlazar con el proyecto de Enlaces de dicha glorieta, que unirá esta carretera con el Acceso a Madrid por María de Molina, el Acceso al Aeropuerto de Barajas y la C. N.-II de Madrid a Francia por Barcelona.

La nueva carretera tendrá dos calzadas para sentido único de circulación, con la previsión, sin presupuestar, de la adición en su día de calzadas laterales de servicio.

La longitud total es de 8.649,71 metros. Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—948)

(I.—208)

## AYUNTAMIENTOS

### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Se hace saber: Que durante el plazo de quince días se encuentra de manifiesto al público, para que se puedan formular reclamaciones, la rectificación del Padrón de habitantes, formada con referencia al 31 de diciembre último.

También la Matrícula de Licencia Fiscal, del año 1961, y por idéntico periodo de tiempo.

Cadalso de los Vidrios, a 23 de febrero de 1962.—El Alcalde, Isidoro Alvarez.

(G. C.—886)

(X.—1.331)

Se hace saber: Que durante el plazo de quince días hábiles se encuentra de manifiesto al público el expediente de habilitación de crédito, que ha sido aprobado dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1962, y con cargo al superávit del ejercicio de 1961, para abonar a funcionarios municipales el plus de carestía de vida acordado.

Cadalso de los Vidrios, a 24 de febrero de 1962.—El Alcalde, Isidoro Alvarez.

(G. C.—887)

(O.—48.149)

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1961, se encuentra de manifiesto al público, por plazo de quince días hábiles, para que cuantas personas lo crean conveniente puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

Cadalso de los Vidrios, a 24 de febrero de 1962.—El Alcalde, Isidoro Alvarez.

(G. C.—888)

(O.—48.150)

Rendida por el Alcalde-Presidente la Cuenta general del Presupuesto, correspondiente al ordinario de 1962, así como la de Administración del Patrimonio y de Valores independientes, se encuentran todas de manifiesto al público para que contra las mismas puedan formularse reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles y ocho más.

Estos documentos se encuentran en la Secretaría municipal, para examen por los interesados.

Cadalso de los Vidrios, a 24 de febrero de 1962.—El Alcalde, Isidoro Alvarez.

(G. C.—889)

(O.—48.151)

### COLLADO VILLALBA

Para conocimiento general se hace saber que este Ayuntamiento tiene aprobado pliego de condiciones para concurso de adjudicación del Servicio de liquidador del arbitrio municipal de Incremento de Valor de los terrenos, hallándose expuesto en la Secretaría municipal, en horas de oficina, durante ocho días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen público y formulación de reparos, de haberlos; todo ello, según lo dispuesto en el artículo 24 y demás concordantes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Collado Villalba, a 24 de febrero de 1962.—El primer Teniente Alcalde, Alcalde provisional, A. García.

(G. C.—890)

(O.—48.152)

El Tribunal constituido para juzgar a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de plantilla de matarife del Matadero de este Ayuntamiento, estará formado por los siguientes señores:

Presidente, el de la Corporación, que asimismo representa a la Dirección General de Administración Local.

Vocales: Don Enrique Tabanera Huertas, Inspector Veterinario municipal, como Jefe del Servicio de la Especialidad.

Don Salvador Pérez Aparicio, Maestro Nacional, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario, el de la Corporación.

Unico aspirante a dicho concurso-oposición: Don Luis Fernández Albornos.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Los exámenes tendrán lugar en esta Casa Consistorial, a las once de la mañana del primer jueves siguiente al transcurso de un mes de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Collado Villalba, a 24 de febrero de 1962.—El primer Teniente de Alcalde, Alcalde provisional, A. García.

(G. C.—918)

(O.—48.163)

### ZARZALEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Extraordinario, formado para atender al pago de los terrenos, manantiales y aguas necesarios para abastecimiento público de agua de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Zarzalejo, a 24 de febrero de 1962.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—891)

(O.—48.154)

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1961, durante el plazo de quince días.

Zarzalejo, a 24 de febrero de 1962.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—920)

(X.—135)

### NAVALAGAMELLA

En la Secretaría municipal, y por término de quince días, a efectos de reclamaciones, se halla expuesta al público la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia a 31 de diciembre de 1961.

Navalagamella, 23 de febrero de 1962. El Alcalde, C. Hernández.

(G. C.—892)

(X.—1.332)

### NAVACERRADA

A los efectos de oír reclamaciones se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del Padrón de habitantes, con referencia a 31 de diciembre de 1961, durante el plazo de quince días.

Navacerrada, 19 de febrero de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—893)

(X.—1.333)

### FUENTIDUEÑA DE TAJO

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, la rectificación del Padrón de habitantes de este térmi-

no municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1961, a efectos de reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, a 26 de febrero de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—919)

(X.—134)

### EL VELLON

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por plazo de quince días, se encuentra al público la rectificación del Padrón de habitantes de 1961, a efectos de reclamaciones.

El Vellón, 20 de febrero de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—952)

(X.—1.336)

### LOECHES

Instruido expediente de suplemento de crédito núm. 1, dentro del vigente Presupuesto, para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Loeches, 27 de febrero de 1962.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—953)

(O.—48.174)

Instruido expediente de habilitación de crédito núm. 1, dentro del vigente Presupuesto, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Loeches, 27 de febrero de 1962.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—954)

(O.—48.175)

### ALALPARDO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, se halla expuesta al público la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1961, para oír reclamaciones.

Alalpardo, Ayuntamiento de Valdeolmos, 23 de febrero de 1962.—El Alcalde, Enrique Rivas González.

(G. C.—955)

(X.—1.337)

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, se hace público que don Julián Blázquez Pérez ha solicitado devolución de fianza constituida por un importe de pesetas 5.100, para responder de las obligaciones que pudieran derivarse del contrato por enajenación directa del aprovechamiento del fruto de piñón en los montes números 54 y 55 del Catálogo durante el año forestal 1960/61.

San Martín de Valdeiglesias, 26 de febrero de 1962.—El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñiz.

(G. C.—958)

(O.—48.179)

### VILLAREJO DE SALVANES

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión del día 27 de enero pasado, acordó sacar a concurso-subasta la ampliación del Cementerio municipal, bajo el tipo de licitación de noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con ochenta y ocho céntimos.

La obra se ejecutará en plazo de sesenta días, y el pago se efectuará al término de la misma, y después de recibir el Ayuntamiento la subvención que concederá la Excm. Diputación Provincial de Madrid para financiar parte de esta obra.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a este concurso-subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados libremente, en horas de nueve a catorce, y días laborables.

La fianza provisional será del 2 por 100 del importe del concurso-subasta, o sea dos mil pesetas.

La fianza definitiva lo será por el 4 por 100 del mismo tipo.

Declarado de urgencia por la Corporación en Pleno, en sesión del 27 de enero de 1962, el plazo de presentación de plicas para optar a este concurso-subasta será de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyas plicas irán acompañadas del resguardo que acredite haber ingreso la fian-

za provisional e irán debidamente reintegradas.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día de finalizar el plazo, o siguiente si fuera inhábil, de presentación de plicas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo de proposición y acompañadas de la declaración jurada de capacidad, que también se inserta.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, estado ....., profesión ....., vecindad ..... (.....), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de ampliación del Cementerio municipal de Villarejo de Salvanes, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... pesetas; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ..... pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. (Fecha y firma.)

Declaración de capacidad. — «El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes para la ampliación del Cementerio municipal.

En ....., a ..... de ..... de 19...  
Firma del licitante.»  
Villarejo de Salvanes, 21 de febrero de 1962.—El Alcalde, Quintín García.

(G. C.—971)

(O.—48.206)

### CUBAS

El expediente de habilitación y suplementos de créditos dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio actual, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo reglamentario, para que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cubas, a 27 de febrero de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—972)

(O.—48.204)

### ALCOBENDAS

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alcobendas, a 28 de febrero de 1962.—El Alcalde, M. Baena.

(G. C.—973)

(O.—48.203)

Confeccionadas las Listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre la Riqueza Rústica y Urbana, para el año de 1962, quedan expuestas al público por plazo de quince días, conforme a los preceptos legales.

Alcobendas, a 28 de febrero de 1962.—El Alcalde accidental, M. Baena.

(G. C.—974)

(X.—1.338)

### HOYO DE MANZANARES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de «Pavimentación y mejoras en el abastecimiento de aguas», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Hoyo de Manzanares, a 28 de febrero de 1962.—El Alcalde, A. Marcos.

(G. C.—975)

(O.—48.202)

### NAVALCARNERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 del actual, acordó llevar a cabo, con cargo al superávit que arrojó la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1961, una habilitación de crédito por un total de 26.000 pesetas, creándose al efecto la partida 8 bis.



Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días se puedan interponer las reclamaciones procedentes. Navalcarnero, 27 de febrero de 1962. El Alcalde (Firmado). (G. C.—976) (O.—48.201)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez, de los de Madrid, a instancia de la Compañía Mercantil «Cofi, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Zulueta, contra don Aureliano Fernández Mesas, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Casa en Villacanejos, calle del Sur, sin número, con una extensión superficial de 64 metros cuadrados, que consta de una sola planta, compuesta de portal de entrada, comedor, dos alcobas y una cocina. Forma parte de la casa un gallinero, que se compone de una nave de veintidós metros y setenta y cinco centímetros de largo por cuatro de ancho, igual a noventa y cinco metros cuadrados; tres departamentos anexos a dicha nave, destinados a criadero, almacén y dormitorio, cuya superficie de cada departamento es de dieciséis metros cuadrados. Linda todo lo construido: por su frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, Andrés Ruiz Alonso; por la izquierda, Eulogio Torres Uceda, y por la espalda, con terrenos sin edificar y Marcelino Sancho de Blas. Inscrita al tomo 1.477, libro 43, del Ayuntamiento de Villacanejos, folio 49, finca 3.447, inscripción 1.ª de compraventa y 2.ª de obra nueva del Registro de la Propiedad de Chinchón. Valorada pericialmente en ciento sesenta mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintisiete de abril próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicado finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el diez por ciento efectivo de la cantidad de ciento veinte mil pesetas, en que salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que los autos y títulos de propiedad de la mencionada finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación indicada, sin tener derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, se expide y firma el presente en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.341)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número trece, de los de Madrid, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado a

instancia del Procurador señor Reynolds, en nombre y representación de don Bernardo García González, contra don Balbino Gutiérrez Álvarez, sobre pago de 25.255,13 pesetas de principal y costas causadas en la ejecución, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes, embargados al referido demandado para garantizar las anteriores responsabilidades; cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado número trece, General Castaños, número uno, el próximo día diez de abril, a las doce de su mañana, se regirá con arreglo a las condiciones que después se expresarán.

##### Bienes objeto de subasta

###### Muebles

Una máquina de escribir, marca «Underwood», número 4377345, en perfecto estado de funcionamiento.

Una mesa de escritorio con 18 cajones y con tapá de cristal.

Un armario archivador de dos cuerpos; el superior con puerta de cristal.

###### Inmuebles

1. Una tierra en término de Aguilar de Campoo, al sitio de Granja Calda, de 48 áreas. Linda: Saliente, Alfonso Ruiz de Lobera; Mediodía y demás vientos, Ejidos (tomo 1.041, libro 24, folio 21, finca 2.064, inscripción A).

2. Una parcela en término de Aguilar de Campoo, al pago de La Campana, de 12 áreas. Linda: Oeste, con Francisco Gutiérrez, y demás vientos, Ejidos (tomo 1.041, libro 24, folio 160, finca 2.326, inscripción A).

3. Otra finca en el mismo término de Cañolamata, de 3 fanegas de cabida, o sea 72 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, Lorenzo Fernández; Este, Ejidos, y Oeste, tierra de don Francisco Barona (tomo 945, libro 21, folio 194, vuelto, finca 1.688, inscripción).

4. Otra finca en igual término, al sitio de Barquilla, de fanega y media de sembradura, o sea 36 áreas. Linda: Este, tierra de Francisco Rojo, y demás vientos, Ejidos (tomo 945, libro 21, folio 173, finca 1.687, inscripción B).

5. Otra finca en el mismo término, al Valdeseniago, de cabida una fanega, o sea 24 áreas. Linda: Norte, tierra de Pedro Robles; Sur, otra de Rafael García, y Oeste, Ejidos (tomo 945, libro 21, folio 173, finca 1.688, inscripción B).

##### Condiciones

###### Primera

Que el tipo de subasta será el de treinta y cinco mil cuatrocientas pesetas, valor total dado a los bienes relacionados.

###### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

###### Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, al menos, del tipo de subasta.

###### Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

###### Quinta

Los títulos de propiedad y documentación referida a los bienes antes indicados se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta los mismos como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid con veinte días, al menos, de antelación a la fecha señalada para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, ante mí, Julián Zubimendi Marcé.—El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela Moreno.

(A.—27.342)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número uno (decano), de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos noventa y nueve, de mil novecientos sesenta, a instancia de doña Adela Blanca Rico García, representada por el Letrado don Jerónimo Esteban González, contra don Eduardo Valero Egéa, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el bien mueble embargado al demandado que más abajo se indica, en las condiciones que a continuación se expresan:

#### I

##### Bien embargado

Un frigorífico eléctrico de la casa Westinghouse, marca «Frimotor», tamaño grande, esmaltado en blanco y en perfecto estado de conservación. Tasado pericialmente en la cantidad de 17.500 pesetas.

Referido bien se halla depositado en la persona de doña Rosa Mateo Romero, en el propio domicilio del demandado, sito en la calle de Ancora, número dos, piso octavo letra B.

#### II

Para que tenga lugar el remate ha sido señalada la audiencia del día veinte del próximo marzo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda.

#### III

Se advierte a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto, cuando menos, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio de tasación.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—27.344)

### CANILLAS-BARAJAS

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del Distrito de Canillas-Barajas, en los autos de juicio de cognición seguidos bajo el número ciento sesenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de doña Saturnina Razola Salvador, representada por el Procurador don Julio María García Sánchez, contra don Basilio Sevilla Molina, mayor de edad, casado, jornalero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo patio de la casa número diez antiguo, treinta y uno moderno, de la calle de Marqués de Pico Velasco, de esta capital, al amparo del apartado tercero del artículo sesenta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos se cita, llama y emplaza a dicho demandado, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca y se persone en los autos de que se hizo mérito dentro del improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente; advirtiéndole que las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, así como los autos originales, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrado, número veintitrés (barrio de la Concepción), donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, A. Trillo Noval.

(A.—27.343)

## PIEDRAHITA

### CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado comarcal, con el número dieciocho, del año mil novecientos sesenta y uno, entre otras, contra Cecilia Suárez Crespo y Pilar Iglesias Fernández, de veintiuno y diecinueve años de edad, de estado casadas, de profesión sus labores, naturales de Villatoro (Avila) y Gijón, respectivamente, y vecinas de Madrid, carretera de Extremadura, número treinta, y Tejares (Salamanca), y actualmente en ignorado paradero, por lesiones; el señor don Salvo Diego Muñoz, Juez comarcal de esta villa de Piedrahita y su comarca, en providencia del día de hoy, dictada en referidos autos, ha acordado aprobar la tasación de costas practicada en los mismos con fecha veintidós de enero del corriente año, y que se requiera a dichas condenadas Cecilia Suárez Crespo y Pilar Iglesias Fernández para que, en el plazo de diez días, satisfagan en este Juzgado comarcal y por cuartas partes el importe de tal tasación, que asciende a la cantidad de seiscientos una pesetas, o sea cada una de ellas ciento cincuenta pesetas con veinticinco céntimos; bajo apercibimiento de que si en mentado plazo no las hacen efectivas se procederá a su exacción por la vía de apremio establecida en la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de requerimiento en forma a las referidas condenadas Cecilia Suárez Crespo y Pilar Iglesias Fernández, por encontrarse en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo, visada por el señor Juez comarcal y sello con el de este Juzgado y mi Secretaría, en Piedrahita, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, Manuel Sánchez.—Visto bueno: El Juez comarcal (Firmado). (G. C.—744) (B.—731)

## Notaría de don Francisco Javier Alfaro Fernández

### EDICTO

Yo, don Francisco Javier Alfaro Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Villarejo de Salvanés, distrito de Chinchón,

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad, a requerimiento del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del río Tajo para el servicio de la población.

En Villarejo de Salvanés, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Notario (Firmado).

(A.—27.339)

## AVISO

Don Francisco Rodríguez González, propietario del local sito en esta capital, calle de Moratines, núm. 15, planta baja, esquina a Ercilla, y de la industria de bar en él instalada, denominada «Bar Cubano», ha cedido uno y otra en arrendamiento a don Jesús Fernández Suárez, en virtud de contrato otorgado el 3 de marzo de 1962.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de proveedores y público en general, a fin de que tengan advertencia de que durante la vigencia del referido contrato —un año a partir de su fecha— todas las operaciones que en la mencionada industria arrendada se realicen serán por cuenta y riesgo de don Jesús Fernández Suárez, sin que por razón de ellas quepa exigir responsabilidad alguna a don Francisco Rodríguez González.

(A.—27.340)